



APRUEBA INFORME "ESTADO SITUACIÓN DE LAS  
PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 907

VALPARAÍSO, 31 MAR 2020

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum N° 146, de 31 de marzo de 2020, que remite el Informe "Estado Situación de las Principales Pesquerías Chilenas, Año 2019"; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 el D.F.L. N° 5, de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 2° numeral 65) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, denomina informe técnico al acto administrativo mediante el cual el órgano competente expresa los fundamentos de orden científico, ambiental, técnico, económico y social, cuando corresponda, que recomiendan la adopción de una medida de conservación o administración u otra que establezca la ley. Los datos e información que sustenta el informe técnico serán públicos, así como el informe técnico, el que, además, deberá estar publicado en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría.

2.- Que, por su parte, el artículo 4° A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, indica que esta Subsecretaría deberá, en marzo de cada año, elaborar un informe sobre el estado de situación de cada pesquería que tenga su acceso cerrado, declarada en estado de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente. Tal informe deberá efectuarse de conformidad con las definiciones del estado de situación de las pesquerías contenidas en dicho cuerpo legal, las medidas de administración y la investigación desarrollada durante el período.

3.- Que, la Ley General de Pesca y Acuicultura no exige que el mencionado informe técnico sobre el estado de situación de las pesquerías sea publicado en el Diario Oficial, disponiendo solo su publicación en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría, sin perjuicio de lo cual, se ha estimado conveniente, aprobar tal informe por resolución y publicarlo en extracto en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 174 de la señalada Ley.

### RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el Informe Estado Situación de las Principales Pesquerías Chilenas, Año 2019, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en conformidad con el artículo 4º A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, y cuyo texto se entiende formar parte de la presente resolución, el cual en síntesis señala:

RECURSOS Y UNIDAD DE PESQUERÍA O ÁREA	Estatus año 2019
Anchoveta (AyP - ANTOF)	Subexplotada
Anchoveta (ATCMA - COQ)	Plena Explotación
Anchoveta (VALPO - LAGOS)	Sobreexplotada
Camarón Nailon (ANTOF - BBIO)	Plena Explotación
Congrio dorado norte (41°28,6' L.S. - 47°00' L.S.)	Sobreexplotada
Congrio dorado sur (47°00' L.S. - MAG)	Sobreexplotada
Jurel (AyP - LAGOS)	Plena Explotación
Langostino Amarillo (ATCMA - COQ)	Plena Explotación
Langostino Colorado (AyP - COQ)	Sobreexplotada
Merluza común (COQ - 41°28,6' L.S.)	Sobreexplotada
Merluza de cola (VALPO - MAG)	Agotada o colapsada
Merluza del sur (41°28,6' L.S. - MAG)	Sobreexplotada
Merluza de tres aletas (41°28,6' L.S. - MAG)	Sobreexplotada
Sardina común (VALPO - LAGOS)	Plena Explotación
Sardina española (AyP - ANTOF)	Agotada o colapsada
Sardina española (ATCMA - COQ)	Agotada o colapsada
Bacalao de profundidad (47° - 57° L.S.)	Sobreexplotada
Langostino Amarillo (VALPO - BBIO)	Plena Explotación
Langostino Colorado (VALPO - BBIO)	Plena Explotación
Bacalao de profundidad (AyP - 47° L.S.)	Sobreexplotada
Pez espada (AyP - MAG)	Plena Explotación
Reineta (AyP - MAG)	Sobreexplotada
Sardina Austral (LAGOS)	Sobreexplotada
Sardina Austral (AYSEN)	Sobreexplotada
Raya volantín (BBIO - 41°28,6' L.S.)	Sobreexplotada
Alfonsino (AyP - MAG)	Agotada o colapsada
Besugo (ATCMA - LAGOS)	Agotada o colapsada
Algas pardas (AyP - MAG)	Sin estatus
Almeja (LAGOS - AYSÉN)	Sin estatus

Centolla (LOS RÍOS-MAG)	Plena Explotación
Cochayuyo (COQ - LAGOS)	Sin estatus
Erizo (LAGOS- MAG)	Sin estatus
Huepo (BIOBÍO -MAG)	Sin estatus
Jibia (AyP-MAG)	Sin estatus
Juliana (LAGOS)	Sin estatus
Langosta de Juan Fernández (VALPO e ISLAS OCEÁNICAS)	Sin estatus
Lapa (AyP- MAG)	Sin estatus
Loco (AyP- MAG)	Sin estatus
Luga roja (LOS RIOS - MAG)	Sin estatus
Macha (AyP-LAGOS)	Sin estatus
Navajuela (BIOBÍO - LAGOS)	Sin estatus
Pulpo del norte (AyP- COQ)	Sin estatus
Pulpo del sur (LAGOS - AYSÉN)	Sin estatus
Taquilla (BIOBÍO)	Sin estatus

2º.- TRANSCRÍBASE a todos los funcionarios de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

